

LEY N° 16695

Concediendo un plazo adicional de seis años más, para la terminación de las obras de irrigación de la Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Caima y Anexos, de Arequipa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO — Concédase un
plazo adicional de seis años más para

la terminación de las obras de irrigación de la Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Caima y Anexos, de Arequipa, a que se refiere la Ley N° 15151

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA P., Senador Secretario

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Pablo Carriquiry Maurer.